



Ayuntamiento de Pilas

Expte. 2108/2022 - **Ayudas para la Modernización y la Transformación Digital para empresas y autónomos/as** financiadas a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en la línea de actuación 9, sublínea 9.1.

D. JOSÉ LEOCADIO ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

HAGO SABER: Que por Resolución del Alcalde Nº 2022-2099, de fecha 19 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Resolución Definitiva de las Ayudas para la Modernización y la Transformación Digital para empresas y autónomos/as financiadas a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). Con el siguiente tenor literal

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de relación de solicitudes admitidas definitivamente, visto que no se han presentado alegaciones transcurrido el plazo habilitado para ello.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de relación definitiva beneficiarios, resultando el siguiente:

ORDEN	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	Nº DNI/ CIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	CENTRO MEDICO Y ESTETICO ATLAS SL	B91198200	90	2.651,09
2	CEEME, S.L.	B91976191	87,5	2.601,21
3	INFOSOP INFORMATICA DE PILAS, S.L.	B91756361	85	2.672,77
4	GRUPO DQUISAN S.L.	B90435504	85	2.695,50
5	RODRIGUEZ SUAREZ ANTONIO	XXX1595XX	85	2.666,30

Ayuntamiento de Pilas

Plaza De Belén 12, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177





Ayuntamiento de Pilas

6	GARCIA BERMUDEZ MARCO ANTONIO	XXX8709XX	80	2.425,05
7	LOPEZ HERNANDEZ ANGELA MARIA	XXX3663XX	72,5	2.438,99
8	MUEBLES JUAN CATALAN SL	B91375345	72,5	2.700,00
9	ARMAZÓN SOFÁS, SL	B90474990	72,5	2.654,99
10	REAL DEL VALLE FRANCISCO JAVIER	XXX9804XX	72,5	2.700,00
11	GOMARS CONFORT, SL	B90395955	72,5	2.700,00
12	ARTE Y MODA SIGLO XXI SOCIEDAD LIMITADA.	B90428871	72,5	2.654,99
13	MAJESTIC & CONFORT, S.L	B90130121	72,5	2.654,99
14	GOMEZ PELAYO JOSE	XXX0964XX	72,5	2.552,81
15	E S ARROYO ALCARAYON SL	B91076000	72,5	2.700,00
16	LOPEZ MEDINA MIGUEL ANGEL	XXX0940XX	72,5	2.654,99
17	BAR EL BALCON DEL GUADIAMAR S.L	B91500363	67,5	2.447,78
18	AUTOCARES L CABELLO SL.	B41594250	67,5	2.700,00
19	HERNÁNDEZ MUDARRA MARIA JOSÉ	XXX0015XX	65	2.176,92
20	JIMENEZ SALGADO ELISA ISABEL	XXX8930XX	67,5	1.518,44
21	CAMPOS CARNES ECOLOGICAS SOCIEDAD LIMITADA	B91480491	62,5	2.700,00
22	DIVAMA SOFAS SOCIEDAD LIMITADA	B90352972	60	2.637,00
23	BARRAGAN EHRENFRIED FRANCISCA BARBARA DANIELA	791XXX15N	55	2.674,67
24	HERNÁNDEZ DIAGO ANTONIO MANUEL	XXX4056XX	55	2.700,00
25	DEL VALLE MORENO JUAN MANUEL	XXX1077XX	55	2.600,10
26	HERNÁNDEZ MUDARRA FRANCISCA	XXX0015XX	55	2.134,40
27	MERCATONER SPAIN S.L	B90185158	52,5	2.700,00

Ayuntamiento de Pilas

Plaza De Belén 12, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 3E7KMNNQ2WLPEC58CZHA7J5DT | Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Pilas

28	LANTANA GARDEN, S.L	B90097965	50	2.696,40
29	REYPLAS REVESTIMIENTOS Y PLASTICOS SL	B41360124	50	2.588,40
30	INSTALACIONES ANDALUZAS DE REDES Y SISTEMAS SOCIEDAD LIMITADA	B72472467	50	2.559,60
31	RODRÍGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	XXX2338XX	50	2.700,00
32	RODRIGUEZ COLCHERO FRANCISCO	XXX0016XX	50	2.340,00

TERCERO.- Notificar la propuesta de Resolución definitiva a las personas interesadas.

CUARTO.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Conceder un plazo de CINCO DÍAS hábiles para presentar el modelo de aceptación expresa (ANEXO IV) y la documentación requerida para el pago (certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el/los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas para la que se solicitó la subvención, certificados específicos a efectos de obtención de subvenciones de estar al corriente frente a las obligaciones con la Seguridad Social, así como en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica. Modelo de cuenta justificativa conforme al ANEXO III.

Dicha documentación se presentará preferentemente través de la sede electrónica (Instancia General) o en el registro presencial del Ayuntamiento de Pilas, según el modelo establecido a tal efecto (artículo 10.6). Si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas, se entenderá que ha renunciado a la subvención.

SEXTO.- Las subvenciones concedidas estarán sujetas a las siguientes obligaciones enumeradas en el artículo 5 de las Bases Regulatorias:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Cofinanciar al menos el 10% del proyecto aprobado.

Justificar ante el órgano del Ayuntamiento de Pilas el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o la entidad colaboradora así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su

Ayuntamiento de Pilas

Plaza De Belén 12, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177





Ayuntamiento de Pilas

justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Acreditar, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de procedimientos de concurrencia competitiva o en el momento de presentar la solicitud en el resto de los casos que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización de los proyectos y las causas de las mismas tan pronto como sean conocidas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y eventualmente a su revocación.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza De Belén 12, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177





Ayuntamiento de Pilas

La actividad deberá permanecer y estar en funcionamiento hasta al menos la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.-El pago de las subvenciones concedidas se realizarán en un sólo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona beneficiaria haya facilitado en la correspondiente solicitud. Se realizará por el importe íntegro de su cuantía, previa aceptación de la misma (Anexo IV) en los cinco días siguientes a su concesión y tras presentar la cuenta justificativa (Anexo III) y cumplir con los requisitos establecido en las presentes bases respecto a su justificación.

A la justificación será necesario presentar Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el/los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas para la que se solicitó la subvención.

OCTAVO.- Los perceptores de la ayuda vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución de la parte del proyecto objeto de subvención. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (artículo 30.4 LGS)

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el gasto realizado de la actividad subvencionada previo a su pago con fecha límite del 30 de Enero 2023 (inclusive).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, a la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Pilas

Plaza De Belén 12, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 3E7KMNNQ2WLPCE59CZHA7J6DT | Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5